

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2018-0664-00

Como quiera que la curadora designada acredita estar desempeñando un cargo público (PDF 002.3), es del caso relevarla y en su lugar designar como curadora ad-litem de los demandados Leónidas Sánchez Niño y Arcelia Lozano de Sánchez, a la abogada Maritza Pacasuca Rodríguez, quien también representa a las personas indeterminadas¹.

Por Secretaría comuníquese el nombramiento al correo electrónico mpacasuca.abogada@gmail.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, se deberá manifestar su asentimiento o presentar prueba que justifique su rechazo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, notificándose del auto admisorio proferido en el asunto de la referencia, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo reglado en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

La dirección registrada de la profesional corresponde a la carrera 8 No 16-51 Oficina 309 Barrio centro, celular 320 240 7070.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

¹Página 214, archivo "001. 11001400304320180066400_C001.pdf"

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee38c94514fa3809355ed580ab2e0efd73a09c1819e65381d1d7b128943b4de**
Documento generado en 08/06/2022 08:43:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**